

1755

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 13 JUL 1972

VISTO:

Lo propuesto por el Departamento Cooperación Internacional para la Educación, Ciencia y Cultura en relación con las comisiones ad-hoc contempladas en el artículo 17 del Reglamento aprobado por Res. Min. № 787/66 y sus modificaciones dispuestas por Res. 813/67, para la Fundación Argentina en la Ciudad Internacional de la Universidad de París y en el artículo 17 del Reglamento aprobado por Res. Min. № 366/69, para el Colegio Mayor Argentino "Nuestra Señora de Luján", en Madrid, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adaptar las aludidas disposiciones reglamentarias en lo que respecta a la constitución e integración de dichas comisiones, a la estructura orgánica del Ministerio;

Que es también necesario modificar las fechas establecidas para las reuniones anuales de esas comisiones, con el fin de posibilitar el cumplimiento de recaudos administrativos imprescindibles, de carácter previo;

Que por ser ambas residencias universitarias instituciones con fines similares, que se rigen por las mismas bases en la selección de residentes, es conveniente constituir una sola comisión, con carácter permanente, para que entienda en uno y otro caso;

Ministerio de Cultura y Educación

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Constituir una comisión a cuyo cargo estará la selección de candidatos para la adjudicación de plazas a ciudadanos argentinos, en la Fundación Argentina en la Ciudad International de la Universidad de París y en el Colegio Mayor Argentino "Nuestra Señora de Luján", en la Ciudad Universitaria de Madrid, en cada período lectivo.

2º.- La comisión a que se refiere el artículo anterior será presidida por el Subsecretario de Coordinación General o por el funcionario en quien éste delegue, y estará integrada por un representante de cada uno de los siguientes organismos: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Consejo de Rectores de las Universidades Nacionales, Instituto Nacional de Crédito Educativo, Fondo Nacional de las Artes y Departamento Cooperación Internacional para la Educación, Ciencia y Cultura.

3º.- A los fines que se le encomiendan, la comisión se reunirá en la segunda quincena del mes de agosto de cada año, debiendo ajustarse en el cumplimiento de sus funciones, a las normas específicas contenidas en el reglamento de la residencia respectiva.

4º.- La adjudicación definitiva de las plazas se hará por el suscripto sobre la base de lo dictaminado por la comisión de selección.

Oficio

Ministerio de Cultura y Educación

52.- Registrese, vuelva al Departamento Cooperación Internacio-
nal para la Educación, Ciencia y Cultura para las comunicacio-
nes que correspondan y archívese.-

ADM

